

Con fecha 28 de abril de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado resolución en la que se declara la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata, motivada por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable a los titulares.

En virtud de lo anterior, D. Francisco Pascual Nafría y otros Vecinos de Sotos del Burgo o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer para el conocimiento de! contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro nº 5, en horas hábiles de despacho (de 9,00 a 14,00 horas), dentro del plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Asimismo, se advierte a los concesionarios que figuran en la anterior inscripción de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. del 24); en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. de 19), de adaptación a la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14), los titulares podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comparecencia o en su defecto a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
GOMEZ RUIZ FRANCISCO JAVIE	16802490R	42201100000046	33,22	18/11/2010 18/11/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
SPOIALA, LIVIU	E-8277938P	42201100000044	213,00	16/12/2010 30/12/2010	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO

Soria, 3 de mayo de 2011.- La Subdirectora Provincial de Prestaciones, María Eulalia Herráez Hernando.

1381

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA SECRETARÍA GENERAL

*PRUEBAS selectivas para la provisión, mediante personal laboral fijo, de varios puestos de Técnico de Animación Comunitaria en Centros de Acción Social y Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal (B.O.P. núm 104, de 13 de septiembre de 2010)*

Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos

Valladolid, 28 de abril de 2011.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 1380

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*REMISIÓN de notificación de percepción de prestaciones por desempleo.*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

El Tribunal de Selección del proceso selectivo convocado, en sesión de 17 de marzo de 2011, ACORDÓ:

PRIMERO.- Eximir de la fase de oposición, con la valoración de APTO, en aplicación de lo dispuesto en la Base 7.2 de la convocatoria, a los siguientes aspirantes:

- ANDRÉS POZA, BLANCA OLGA
- ARRIBAS MARTÍN, EDUARDO
- BOILLOS GARCÍA, CARMEN RUTH
- CASADO JIMÉNEZ, INMACULADA
- CUÉLLAR LÁZARO, M<sup>a</sup> YOLANDA
- FERNÁNDEZ ELVIRA, LAURA